

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.**VISTO:**

Jaén, 06 de octubre de 2023

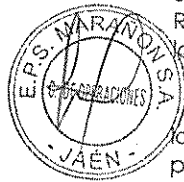
El Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2016-GR.CAJ- GSRJ, Oficio N° 999 2023-GR.CAJ-GSRJ/SGO, Resolución de Gerencia General N° 020-2019-EPS-MARAÑÓN SA/GG, Informe N° 321-2023-G. OPERAC/EPS. MARAÑÓN SA, la Resolución de Gerencia General N° 027-2022-EPS. MARAÑÓN SA, el Memorandum N° 241-2023-/GG-EPS MARAÑÓN SA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.



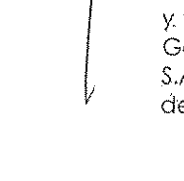
Que, la Gerencia Sub Regional Jaén suscribió Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2016-GR.CAJ-GSRJ, "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Linderos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con Consorcio Linderos, representado por Carlos Franqil Cruz Soto: consorcio integrado por JV & JF Contratistas S.A.C. y GROUP ALP S.R.L., el día 25 de noviembre 2016, por el monto de ejecución contractual de S/. 3'788,083.57 soles, con IGV; siendo el plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios.



Que, con Oficio N° 999 2023-GR.CAJ-GSRJ/SGO fecha 01 setiembre 2023, con MAD: 08379047, el Sub. Gerente de Operaciones — Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, solicita se conforme el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Linderos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca".



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2019-EPS-MARAÑÓN SA/GG., se aprobó la Directiva N° 005-2019-EPS.MARAÑÓN S.A. (en adelante la Directiva), cuyo objetivo es normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS.MARAÑÓN S.A.



Que, el numeral 5.2. de la Directiva, prescribe que son funciones de la Comisión de Transferencia de Obras a Favor de la EPS.MARAÑÓN S.A.: b. Revisar y verificar toda la documentación (técnica, administrativa y correspondiente a la obra a ser transferida a favor de la EPS.MARAÑÓN verificación in situ de avances y culminación de la obra.(...) g) emitir el informe respectivo a la Gerencia General, adjuntando original del Acta de Transferencia y el Expediente de Transferencia (Técnica, administrativa y financiera) correspondiente a la Obra Transferida, con la finalidad de que se emita la Resolución de Gerencia General, mediante la cual se autoriza la Transferencia de la obra a favor de la EPS.MARAÑÓN S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio empresarial. (...) i. Otras que requiera el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Que, el numeral 5.3 de la Directiva, establece que las obras o proyectos materia de transferencia en propiedad, deberán contar necesariamente con la debida liquidación y su respectiva resolución aprobatoria. El expediente de transferencia según corresponda contendrá los siguientes documentos: a) Resolución legalizada de designación de los integrantes de la Comisión de Transferencia y de la Comisión Receptora, b) Acta de Recepción de Obra, c) Acta de Transferencia, d) Liquidación Técnica -Financiera, individualizada por partidas de costos: e) Memoria descriptiva, f) Planos de proyectos - planos de replanteo final, metrados post construcción valorizada, g) Información digital del proyecto, h) Copia literal de dominio, título o escritura pública del terreno y/o predio materia de transferencia debidamente registrado en SUNARP a favor de la EPS.MARAÑÓN S.A. (en caso que las obras se hayan ejecutado en terreno que no es propiedad de la EPS.MARAÑÓN S.A. i) Copia del documento del Convenio que permitió la ejecución de la obra, con sus respectivas adendas (en caso de existencia de

convenio interinstitucional). j) Documentación complementaria, que a criterio de la Comisión considere necesario.

Que, mediante Informe N° 321-2023-G. OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Operaciones informa que a la fecha no se ha presentado el expediente de transferencia con todos los requisitos establecidos en la Directiva, por lo que, en este momento no se puede designar Comité de Transferencia de obra, sin embargo; es necesario constituir un Comité Técnico para realizar trabajos de campo y de inspección física de la infraestructura de la obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Linderos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento ele Cajamarca", previa a la transferencia.

Que, con fecha 14 de junio del 2022, se emitió la Resolución de Gerencia General N° 027-2022-EPS MARAÑÓN SA, designándose un Comité de Recepción de obra denominada: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Linderos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento ele Cajamarca", sin embargo; en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-EPS.MARAÑÓN S.A., la EPS MARAÑÓN SA, en este caso no realiza recepción de obra, este procedimiento se desarrolla entre la Unidad Ejecutora y el Contratista, en virtud del artículo 208 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225.

Que, con Memorandum N° 241-2023-/GG-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 05 de octubre del 2023, se dispone la constituir un Comité Técnico Adhoc para realizar trabajos de campo y de inspección física de la infraestructura de la obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Linderos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento ele Cajamarca", previa a la transferencia.

Por lo que, con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y , y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinarias N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2022-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité Técnico Adhoc para realizar trabajos de revisión del expediente técnico y de inspección física de la obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Linderos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento ele Cajamarca", conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Ramon Jimenez Torrejón	Gerencia de Operaciones
Primer miembro	Bach. Esmer Guevara Fernández	Gerencia de Operaciones
Segundo miembro	Ing. Segundo Rivas Azabache.	Gerencia de Operaciones
MIEMBROS SUPLENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Sincier Guadalupe Ramos	Gerencia de Operaciones
Primer miembro	Ing. Nicolás Valdivia Araujo.	Gerencia de Operaciones
Segundo miembro	Bach. Anderley Delgado Cubas	Gerencia de Operaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Comité Técnico Adhoc para realizar trabajos de revisión del expediente técnico y de inspección física de la obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Linderos, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", realicen las coordinaciones necesarias con el Equipo Técnico de la Gerencia Sub regional de Jaén, a fin de cumplir lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y a los integrantes del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL